

2.000.000 de pesetas de intereses y costas y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo resolución de este día, se anuncia la venta en pública subasta, y término de veinte días, de los bienes embargados a los ejecutados, que han sido tasados pericialmente en la suma de 11.174.033 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle 6 de diciembre, sin número, de Torrent, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 27 de febrero de 1998, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 27 de marzo de 1998, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 27 de abril de 1998, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

De suspenderse en cualquiera de los casos por fuerza mayor se celebrará el siguiente día a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera.—No se admitirá postura en primera y segunda subastas que no cubra las dos terceras partes del tipo de la licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse, previamente, en la cuenta corriente número 4366000017034795 del Banco de Bilbao Vizcaya, oficina 6410, avenida País Valenciano, de Torrent, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de las dos primeras y tal porcentaje del tipo de la segunda en la tercera, presentando en el Juzgado el resguardo que se facilite para ser admitidos.

Tercera.—Hasta el día señalado para la subasta podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—No podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, a excepción del ejecutante.

Quinta.—A instancia del ejecutante, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no consignare el precio que pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados y que se subastan son los siguientes:

1/2 indivisa de 1/6 parte indivisa de urbana, casa corral, sita en la calle Romero, número 13, de Torrejuncillo del Rey. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huete, al tomo 1.122, libro 56, folio 163, finca número 6.998. Valorada en 833.333 pesetas.

1/2 indivisa de 1/6 parte indivisa de rústica, sita en la Casilla del Ciego, en Torrejuncillo del Rey. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huete, al tomo 1.122, libro 56, folio 155, finca número 5.589 N. Valorada en 1.075.760 pesetas.

1/2 indivisa de 1/6 parte indivisa de rústica en el Cohero, en Torrejuncillo del Rey. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huete, al tomo 1.122, libro 56, folio 157, finca número 5.591 N. Valorada en 176.400 pesetas.

1/2 indivisa de 1/6 parte indivisa de rústica sita en Carabina, en Torrejuncillo del Rey. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huete, al tomo 1.122, libro 56, folio 158, finca número 5.592 N. Valorada en 164.990 pesetas.

1/2 indivisa de 1/6 parte indivisa de rústica sita en Mochuela, en Torrejuncillo del Rey. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huete, al tomo 1.122, número 56, folio 159, finca número 5.593 N. Valorada en 74.550 pesetas.

1/2 indivisa de 1/6 parte indivisa de rústica sita en Ortigal, en Torrejuncillo del Rey. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huete, al tomo 1.122, libro 56, folio 160, finca número 5.590 N. Valorada en 913.080 pesetas.

1/2 indivisa de 1/6 parte indivisa de rústica sita en el Cohero, en Torrejuncillo del Rey. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huete, al tomo 1.122, folio 161, finca número 5.670 N. Valorada en 22.890 pesetas.

1/2 indivisa de 1/6 parte indivisa de rústica sita en el Cohero, en Torrejuncillo del Rey. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huete, al tomo 1.122, libro 56, folio 162, finca número 5.667 N. Valorada en 29.400 pesetas.

1/2 indivisa de 1/6 parte indivisa de rústica sita en la Mora Encantada, en Torrejuncillo del Rey. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huete, al tomo 1.122, libro 56, folio 164, finca número 6.999 N. Valorada en 18.760 pesetas.

1/2 indivisa de 1/6 parte indivisa de rústica sita en Maraño, en Torrejuncillo del Rey. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huete, al tomo 1.122, libro 56, folio 165, finca número 7.000. Valorada en 28.140 pesetas.

1/2 indivisa de 1/6 parte indivisa de rústica sita en Barranco Gil, en Torrejuncillo del Rey. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huete, al tomo 1.122, libro 56, folio 166, finca número 7.001. Valorada en 58.310 pesetas.

1/2 indivisa de 1/6 parte indivisa de rústica sita en la Fuente La Peña, en Torrejuncillo del Rey. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huete, al tomo 1.122, libro 56, folio 167, finca número 7.002. Valorada en 28.140 pesetas.

1/2 indivisa de 1/6 parte indivisa de rústica sita en La Losa, en Torrejuncillo del Rey. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huete, al tomo 1.122, libro 56, folio 168, finca número 7.003. Valorada en 28.140 pesetas.

1/2 indivisa de 1/6 parte indivisa de rústica sita en la Solanilla, en Torrejuncillo del Rey. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huete, al tomo 1.122, libro 56, folio 169, finca número 7.004. Valorada en 28.140 pesetas.

1/2 indivisa de 1/6 parte indivisa de rústica sita en el Camino de la Esperanza, en Torrejuncillo del Rey. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huete, al tomo 1.122, libro 56, folio 170, finca número 7.005. Valorada en 804.000 pesetas.

Urbana, vivienda sita en la calle Zaragoza, número 24, 2, 5.^a de Torrent. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Torrent, al tomo 1.039, libro 206, folio 16, finca número 16.244. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Rústica, sita en la partida La Paridera de Turis. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiva, al tomo 449, libro 67, folio 1, finca número 10.625. Valorada en 2.890.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a todos los interesados, a los deudores y a los terceros poseedores, caso de que no se haya podido notificar la fecha y lugar de la celebración de la pública subasta en el domicilio indicado a efecto de notificaciones, se expide la presente en Torrent, a 30 de octubre de 1997.—La Secretaria.—1.667.

TORRIJOS

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Juez de Primera Instancia número 2 de Torrijos y su partido judicial, en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 31/1997, promovidos

por la Procuradora doña Ángeles Pérez Robledo, en representación de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días, cada una de ellas, la finca que luego se describe especialmente hipotecada por los demandados don José Luis Rodríguez Barreda y doña María del Carmen de la Cruz Benavente, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez el día 18 de febrero de 1998, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca que es la cantidad de 5.850.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 18 de marzo de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 17 de abril de 1998, celebrándose, en su caso, estas últimas, a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad pactada como tipo en la escritura de constitución de hipoteca; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de la suma antes mencionada y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en el Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 269 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a la deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.—El presente servirá, en todo caso, para notificación a los deudores del triple señalamiento antes mencionado, cuando los mismos hayan sido requeridos o notificados mediante edictos en algún momento de la tramitación del procedimiento.

Finca objeto de subasta

Vivienda, inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrijos al tomo 1.538, libro 111, folio 84, finca número 9.973.

Dado en Torrijos a 18 de noviembre de 1997.—La Juez.—El Secretario.—1.448.